

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

48899 COLMENAR VIEJO

Doña Rocío Perales Belizón, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento de concurso consecutivo n.º 333/2020, con N.I.G. n.º 2804500220200001662, se ha dictado por la Juez doña María José Mendoza Álvarez, Auto de 20 de noviembre de 2020, de declaración de concurso de los deudores doña María del Carmen López Hidalgo, con DNI n.º 31653451 T, y don Mario Pérez García, con DNI n.º 07497224 Y, procediendo la publicación del siguiente extracto de la referida resolución, según lo indicado en el artículo 21 de la Ley Concursal:

Debo declarar y declaro a los deudores doña María del Carmen López Hidalgo, con DNI 31653451T y don Mario Pérez García, con DNI 07497224Y, ambos con domicilio en c/ Puente de Madrid, 11, casa 6, en situación de concurso consecutivo con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y en concreto. Declare y acuerdo:

El carácter voluntario del concurso, la apertura de la fase de liquidación.

El deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Nombrar administrador concursal al mediador concursal instante don Juan Jesús Castillo Barros con DNI 74722974E.

La persona designada tiene domicilio profesional en c/ Blasco de Garay, n.º 94, 5.º-D, de Madrid y dirección de correo-electrónico: juan@castillobarros.es.

El Auto de declaración del concurso ha sido publicado en el Registro Público Concursal en fecha 3 de diciembre de 2020. con identificador ID n.º WEB 290455.

Se hace llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal en la dirección de correo electrónica que consta en el edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este auto de declaración de concurso en el BOE.

Y para que surta los efectos oportunos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Colmenar Viejo, 21 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Rocío Perales Belizón.

ID: A200065349-1